

4-8-5.

Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de Madrid.

443 y 444.

Solicitud.

D. Fran.<sup>co</sup> Xavier Albert dueño  
de la casa C.<sup>o</sup> de S. Bernardino con  
buena a' la de San de Dios num. 1. y 3.  
de la m.<sup>o</sup> 536. solicitando licencia  
y.<sup>o</sup> la ejecución de ciertas obras.



D  
Sr. D. Manuel Alvarez Argueta Académico de la Academia  
Nacional de Nobles Artes de S. Fernando &c. Certifico: que  
por encargo del Sr. D. Fernando Argueta Administrador de la casa  
que por la Calle de Juan de Dios se distingue con los Numeros  
1. y 3. modernos y con el 12 por tu de Sr. Bernardino de la Mercediana  
536. ha pasado á practicar el reconocimiento gral de las Fabricas  
exteriores e interiores, que constituyen dicha Casa, y he hallado que  
la fachada principal por la Calle de Juan de Dios es de Fabrica  
de Tierra con machos de ladrillo hasta el entras del piso principal;  
muy corrida y deteriorada por su base; desde el pavimento del piso  
principal y en toda la altura del piso segundo hasta recibir el alero, con-  
tinua esta entramada de maderas y trabada con dos pies de grueso  
en cuyo lienzo de fachadas se notan quiebras, tanto en los machos  
como en los Arcos de la mayor parte de sus huecos, que aunque  
por la parte exterior aparecen de alguna consideracion en  
realidad no lo son, pues por lo interior, no se nota ninguna en sus  
quarneidos. La fachada de la Calle de Sr. Bernardino se  
eleva de fabrica de ladrillo hasta el pavimento del  
piso principal, y desde este hasta recibir el alero entramada y  
trabada con el mismo grueso que la anterior, en la que se  
notan quiebras y descomchidos en los machos y Arcos; particu-  
larmente en el tercer macho, se advierte una quiebra perpendi-  
cular en toda la elevacion de la fachada; y como la fachada  
anterior consta de tres alturas, y esta ultima de dos, se hallan  
sus Coronam<sup>tos</sup> atados por medio de un Horreon que se eleva sobre  
el Angulo que forman ambas fachadas, que por su excesiva  
elevacion y mala Construcion de su origen se notan en el desplomas  
en diversos sentidos; los que se perciben muy remiamente en  
la linea gral de la primera imposta; la medianera de  
la derecha por la Calle de Juan de Dios, esta construida con  
machos y verdugos de ladrillo, y Cajones de Tierra, pero muy

deteriorada toda ella por falta de los quarnecidos, y lo destrozada que está la teja de su Albardilla, por lo que se ha deprimido y arruinado un tozo de veinte y seis pies de linea y otro de diez y nueve quedando comaricada esta finca con la Casa que por la referida Calle de Juan de Dios se distingue con el numero 5. y con otra por la del Limon alta lo está con el 6, las que por la actualidad se estan reparando a fin de la seguridad respectiva de las tres posesiones, todas las Traverías y Traviçones de carga en planta baja son de fabrica de tierra, y en las de mas elevaciones entramadas con maderas de varias clases y marcos traviçados con ladrillo y cascote bien conservados todos los que se hallan a cubierto, pero todos los que son correspondientes y forman fachadas a los patios, estan reparados y algunos de ellos deprimidos y propensos a arruinarse y que podran causar alguna desgracia si no se trata de su inmediata reparacion, Los techos generalmente estan formados a modo de Albardilla con maderas correspondientes a los techos de las diferentes Cargias, soldados con palmas y rasillas, los cuales se encuentran en buen estado, las Armaduras son de varias clases cubiertas con tabla pero muy deterioradas por la falta de teja, y el descuido con que han sido miradas, hasta ahora, por lo qual estan repuestas sus maderas de las aguas y las fabricas sobre que cargan por carecer de Aleros y Canalones que por medio de bajada los conduzean a los patios. Por las razones manifestadas y con el fin de evitar la ruina de la mayor parte de la fabrica que constituyen esta Casa y con el fin de la seguridad exterior e interior de ella, deberan de ejecutarse las obras siguientes. Se demolerá el Torreón que se halla situado en el Angulo que forman ambas fachadas, y la mitad del lienzo de la de la Calle de Juan de Dios hasta coronarse con el alero de la de la Calle de S. Bernardino, ambas fachadas se realzaran con Silleria metiendo en ellas

puercas de ladrillo en los machos que se encuentran partidos, creando nuevos los Arcos de los techos que lo estan igualmente poniendo para estas obras todos los Chapas que son necesarios substituyendo en vez de los Aleros antiguos con que en la actualidad esta coronada obra de menor vuelo con Canalones de plomo o de hoja de lata. Se reforzará asi mismo toda la medianería de la Derecha por la Calle de Juan de Dios derribando las partes que en ella estan desplomadas y venidas, atando las demas con nuevos machos que deberan crearse de fabrica de ladrillo, recorriendo y reponiendo su Albardilla, En las fachadas de los Patios deben manifestarse todos los entranamientos sacando de ellos toda la madera que esta repuesta; y se substituirá con madera nueva cuidando luego que esta quede bien traviçada, y quarnecida, y con el objeto de prevenir en lo sucesivo otros males semejantes, se coronaran con Aleros Ordinarios con sus Canalones y bajadas bien sean de Plomo o bien de hoja de lata, En las Armaduras se repondran todos los pares y estribos que se encuentran podridos por las muchas goteras de los tejados, pues ademas de la escasez de la teja las mayor parte de esta se halla partida y mal colocada.

Por ultimo para contribuir al mayor ornato y decoro de la finca se revocara decentemente, puyas obras miradas y calculadas detenidamente segun se deben ejecutar y el Numero y calidad de los materiales que para ellas son necesarios ascenderan a ciento treinta y seis mil reales <sup>ochocientos</sup> con los que quedará la finca en buen estado y uso de sus inquilinos. Y para que conste y obre los efectos convenientes doy la presente que firmo en Madrid a

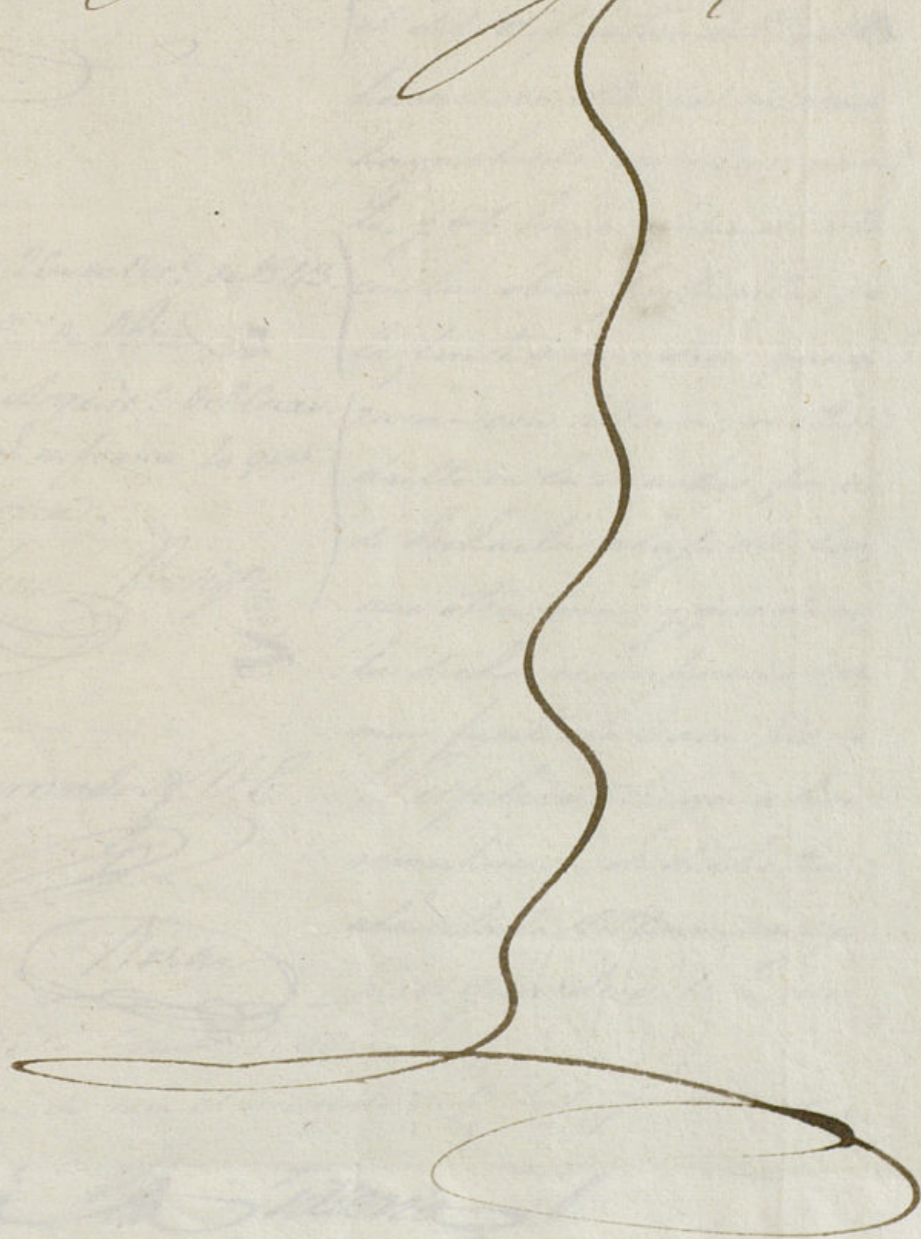
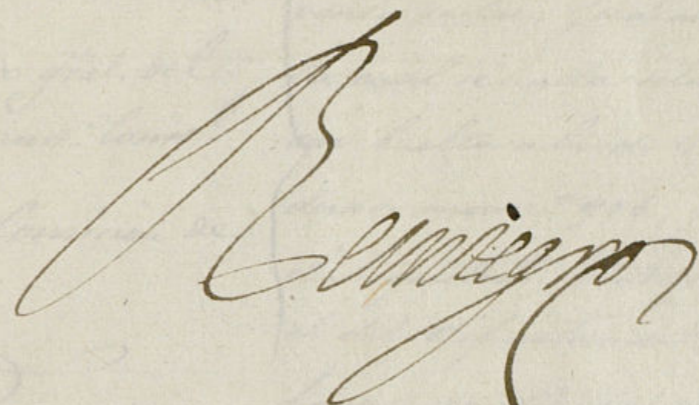
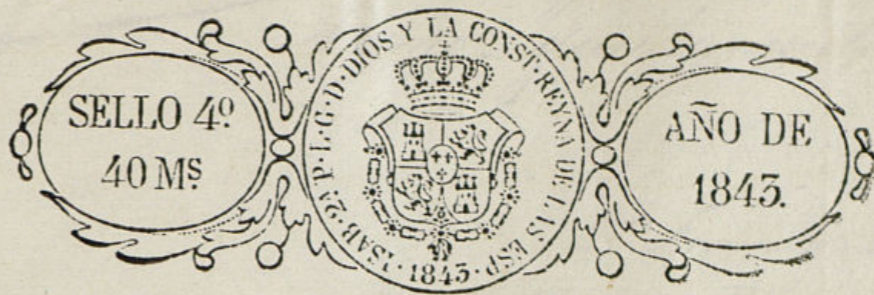
Catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. =  
Anival Alvarez.

Por informe del Sr. Ayegui de veinte y ocho de  
Enero del mismo año se dijo que todas las obras que se proponen  
en la anterior Certificación son indispensables para la seguridad  
y buen aspecto de la finca por lo que se debía llevar a efecto  
inmediatamente.

Esta conforme con lo que aparece del expre-  
sante seguido por el Juzgado del Prio y Alcaldia con  
situacional como de Petición Urbana, sobre venta de las  
Para que se refiera por escritura, vendida a D. Juan Fran-  
cisco Albert Vero y del comercio de esta corte, con la  
condición de hacer las obras que se mencionan en la certifica-  
ción, cuyo expediente obra en poder de mi el Sr. Madrid  
venta de trece de mil ochocientos cuarenta y tres.

Eladio Sanchez

Alvarez



fo 112 8to

Como Ayuntamiento Constitucional

Madrid 21. de Oct. de 1843.  
Por acuerdo gral. del  
Ayuntamiento. Cont.  
Pase a la Comision de  
Obras.

Madrid 26. de Oct. de 1843.  
Com. de Obras.  
Pase al Arquitecto del lugar  
del p.º q. informe lo que  
se le ofrezca.

Juan ...

Por orden de V.E.

Por ...

Señores de la Com. de Obras

Cumplido con el acuerdo del ... que antea

D.º Francisco Tomas Albert, vecino  
de esta Corte a V.E. con el respeto debido hace  
presente que: se halla dueño de una casa cuya  
venta se hizo judicialmente por policía urbana,  
la cual se halla sita en la Calle de S.º Bernardino  
con buelta ala de Juan de Dios num.º 1 y 3 me-  
duras man.º 936, y habiendose determinado por  
el Arquitecto D.º Arnibal Alvarez en union con  
el del departamento de V.E. las obras que debian  
hacerse en ella por su reedificacion, y como ahora  
haya hecho reconocer nuevamente por un Arquite-  
to, y este haya opinado estar en un todo conforme,

con las obras propuestas por lo anteriores, excepto en  
la parte en que dice que ambas fachadas se real-  
zaran con sillena, metiendo en ella punto de la-  
drillo en los machos, por asegurar que no tratandose  
de hacerla abajo del todo, es mas bien perjudicial  
que otra cosa, y que de ninguna manera se necesi-  
ta dicha recomposicion de Sillena, por hallarse  
muy fuerte la casa por la planta baja.

Suplica tenga a bien ordenarse le releva en la  
recomposicion de dicha casa de la parte concerniente  
a la citada Sillena, para poder dar principio a la reedifi-

cion de la casa. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 26 de Oct. de 1843.

Juan ...

de he suonido detemida nante las fachadas de la casa  
del exponente, y en su consecuencia debe manifestar,  
que en su encuentro carece ningun peca no conformar  
me con las obras propuestas por el Arq.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Ambrosio Al-  
varez en su certificacion de 14 de E.<sup>o</sup> de 1812 que consta  
en el expediente que b.<sup>o</sup> de denuncia, con las cuales que  
dara dictamen a tanta seguridad que se requiere en el nite-  
rio y interior, presentando este el arpa decoroso que  
se exige en los edificios de la capital.

Pro lo que respecta a permitir que al ejecutar las refe-  
ridas obras se supriman las baladas de cantera, debe manifes-  
tar, que el objeto que se propuso en este mandado por Regla-  
ment. el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento no fundado por atender a la  
solidez de las fabricas como por mirar por el mejor as-  
pecto exterior de los edificios, evitando de este modo los con-  
tinuos reparos de los vocales de las fachadas que carecen de  
cantera; en cuya consideracion el de parecer el Arq.<sup>to</sup> que ha  
de que atencion a la gran linea que tienen las fachadas,  
a estar situada la casa en un arrabal, donde los productos no  
corresponden a los gastos que tiene que sufrir este interesado,  
dele permite suprimir las baladas de cantera  
en las dos fachadas, excepto en la parte del ángulo, lo que conde-  
los baladas de troncos en el portal y puertas de entrada: V. L.  
en embargo volverán lo mas conveniente a Madrid 16 de Mayo de  
1812.

Pedro Ayegui  
Ayuntamiento de Madrid



11/02/29

Certero. Sor.

D. Francisco Javier Albert dueño de la Casa C. de S. Bernardino con buel

Madrid 3 de Feb. 1846.

En el Cons. Com. se

propone.

Cumplase el acuerdo ejecutivo de S. E. Linares

ta à la de Juan de Dios num. 1 y 2. en 536. se expuso à V. E. haber se determinado por un Arquitecto D. Annibal Alvarez en unon con el del Cuartel las obras q. debecian hacerse en aquella, pero q. habiendo lo buuelto à hacer reconocer por Arquit.º y opinando estar conforme con las propuestas por lo anteriores, excepto en la parte de recalzar ambas fachadas con si- Heria por asegurar q. no tratam do de hecharla à bajo del todo, es muy bien perjudicial q. otra cosa y q. de ninguna manera se necesita dha. composicion por estar muy fuerte por la planta baja, suplicaba q. V. E. tuviere à bien ordenar se le relevare

de la recomposicion en la parte  
concerniente a la Silleria  
Dicho en su razon el Arqto  
del Cuartel, ha manifestado no  
encontrar causa para no con-  
formarse con las obras propuestas  
por el Arquitecto Alvarez en  
su referida Certificacion q. origi-  
nal consta en el expediente gu-  
bernativo de denuncia con las  
cuales quedara la casa con la  
seguridad q. se requiere en el  
interior y exterior previniendo  
este el decoroso aspecto q. se exige  
en los edificios de la Capital. Y  
q. respecto a suprimir la  
milada de cantería es de pa-  
recer en atencion a la gran  
linea q. tienen las fachadas,  
a estar situada la casa en un  
arrabal donde los productos  
no corresponden a los gastos  
q. el interesado tiene q. hacer  
se le permita suprimir la mi-

laday en las fachadas, excepto en  
la parte del angulo, colocandose  
dos miladas de traqueas en el  
Portal y puertas de Entradas.

La Comision de Obra en su virtud  
hecha detenida en cargo de este anu-  
to y teniendo en la junta considera-  
cion q. se merece, lo manifestado  
por el Arqto. del Cuartel, no halla re-  
paro en q. V. E. se sirva acordar de  
conformidad con lo propuesto por  
dho. Profesor.

V. E. sin embargo se servira re-  
solver lo q. estime, por mas con-  
forme. Madrid 24 de Enero  
de 1784.

Manares Juan  
Notario  
Canizares de  
Cuerros  
R





antes en vista de la cual evacuó aquella  
el suplico al Excmo Ayuntamiento en los  
terminos siguientes

Aquí

Hecho presente a S. E. en sesión cele-  
brada el 3 de este mes, acordó confor-  
marse con lo propuesto por S. M. C.  
y para que conste de  
la presente que firmo en Ma-  
drid a 10 de febrero de 1844

Al Sr. Dn

TENENCIA

DE LA

Alcaldía Constitucional

DE MADRID.

Distrito de Guardias de Corp.

y Palacio.

Madrid a 2 de Junio de 1844.

Pase al Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento para que  
comunique al Sr. Femi-  
ente de Madrid el  
el resultado del Exped.  
gubernativo promovido  
en la Corporación Mu-  
nicipal de ejecución  
de diferentes obras en la  
citada Casa

El Alcalde Concl.

Barbara

Existiendo en este mi ju-  
gado un expediente de de-  
nuncia de la casa n.º 12. de la  
calle de S.º Bernardino, por  
ruinosa segun parte del fe-  
rador de Policía Urbana del  
distrito fno. señ. de febrero  
de mil ochocientos cuarenta  
segun informe  
del Arquitecto de 22 de  
viembre siguiente parece  
q. el expediente primitivo  
de denuncia se halla con-  
cluido, y q. la Comisión de  
Obras del Excmo. Ayunta-  
m.º mando ejecutar las  
necesarias en dicha casa.  
En consecuencia y como

hasta de presente no apa-  
reca en este mi juzgado  
la cetera de lo expresado  
ni otros antecedentes, a  
fin de sobreser en el men-  
cionado expediente que  
produce esta comunica-  
cion, o acordar lo conve-  
niente en otro caso, he  
proveido auto en este  
dia mandando officiar  
a V. como lo hago a fin  
de que se viva manifes-  
tarme lo qf. resulte de los  
indicados antecedentes.

Dios. que. a V. m.  
a. Madrid C. de Febrero de  
1869.

Don Lorenzo  


Ex. Presid. de la Comon. de obras del Ayuntamiento de Madrid  
Ayuntamiento de Madrid  
Ayuntamiento de Madrid

Al Sr. Alcalde Concejual de esta  
villa Presidente de la Junta de obras  
del Ayuntamiento de la misma en vista  
del oficio de V. de 6 de Feb. ultimo  
relativo a que se le manifiere lo que resulta  
acera del expediente iniciado en ejecución  
de las obras necesarias en la Casa No. 12 de la  
Calle de S. Bernardino, he dispuesto de a  
V. conocimiento del resultado que obra  
en la obra de mi cargo en 1823 por Sr.  
Juan Javier Albert ~~su~~ en concepto de  
muerto de la referida casa con buelta a  
la de Juan de Dios num. 143. cumpliendo  
lo cumplido pues de lo preceptado por  
D. Sr. Alcalde dirijo a V. copia cer-  
tificada del inf. remitido al Ayuntamiento  
por la Junta de obras en 24 de En.  
de 824 y con el que otra proposicion  
se conformo en 3 de Feb. igte. de  
que se expuso al ~~excmo~~ mencionado Sr.  
Albert la周公a certiff. en lo del  
citado mes, sin que yo pueda asegurar  
a V. si las expresadas obras han sido cum-  
plida ejecución.

Dio D. de Madrid 7 de Junio de 1825,

J. D. José de Laplana Sr. Sr. de Alcalde encargado  
del servicio de Guardias de Corps y de Palacio.  
Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*